SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN "PLAN VALLEJO"

GRUPO SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES





Historia

En 1959 el Gobierno Colombiano creó una estrategia que pretendía estimular a las empresas para elaborar productos y servicios que luego se venderían y se enviarían al exterior.





En sus primeros años de funcionamiento consistió básicamente en la liberación de los aranceles sobre insumos importados para empresas que efectuarán contratos con el gobierno.





Historia

Es así como el Plan Vallejo estableció medidas tendientes a reducir el desestimulo a las exportaciones, mediante mecanismos dirigidos a exonerar a los exportadores del pago de gravámenes e impuestos sobre las materias primas, insumos, bienes de capital y repuestos importados utilizados en la fabricación de productos destinados a la exportación o a servicios directamente relacionados.









Marco Legal

Plan Vallejo -SEIEX - 1967 **50 años**

- Decretos: 444/67, 688/67 y 631/85.
- Servicios: Decretos 2331/01, 2099/08 y 2100/08.
- Traslado a la DIAN: Decreto 4269/05.
- Traslado al MinCIT: Decreto 1289/15.
- Decreto 1346/16 modifica el Dec. 1289/15.
- Resolución 1649/16.
- Resolución 108/17.





¿Qué son los programas Plan Vallejo-SEIEX?

Mecanismo que permite importar temporalmente bienes con exención o suspensión total o parcial de derechos e impuestos a la importación o con el diferimiento del pago del IVA.

Se pueden importar: Insumos, materias primas, bienes intermedios, bienes de capital y repuestos que se empleen en la producción de bienes de exportación o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados a la producción o exportación de estos bienes, o a la exportación de servicios.







Propósito de los SEIEX

IMPULSAR la producción local para acceder, con bienes y servicios, a los mercados externos.

Materias primas e insumos

(Art 172 y 173 b) Decreto Ley 444 /67)

Bienes de capital y repuestos

(Art 173 c) y 174 Decreto Ley 444 /67)

Servicios

(Ley 7/91 y Decreto 2331/01)

<u>Reposición</u>

(Art 179 Decreto Ley 444/67)





GENERALIDADES DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN







Resumen de los programas

PLAN VALLEJO					
PROGRAMAS	TIPOS PROGRAMAS	DEC 444/67	BENEFICIOS	GARANTÍA	COMPROMISO DE EXPORTACIÓN
Materias Primas	MP	ART 172	No arancel No IVA	NO	100% de lo importado
	MQ MAQUILA	ART 172	No arancel No IVA	NO	100% de lo importado
	MX Sector editorial	ART 173 Lit b)	No arancel No IVA	NO	60% de los productos elaborados con las materias primas importadas. 40% facturas Nacionales
Bienes de Capital	BR	ART. 173 Lit c)	No Arancel IVA diferido	NO	70% de los aumentos de producción. (Unidades)
	ВК	ART. 174	Paga Arancel IVA diferido	NO	1.5 veces el valor del cupo utilizado
	RR Repuestos	ART.173 Lit c)	No Arancel IVA diferido	NO	70% de aumentos de producción
		ART.174	Paga Arancel IVA Diferido		1.5 veces el valor el cupo utilizado
Servicios	BS	Ley 7/91 y Dec. 2331/01	No arancel IVA diferido	SI	1.5 veces el valor del cupo utilizado
Reposición	P.V. JUNIOR	ART 179	No arancel No IVA (ya pagados)	NO	No hay compromiso





PROGRAMAS DE MATERIAS PRIMAS ART. 172 DECRETO 444/67





GENERALIDADES MP

- ✓ Cupo global anual calendario, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, en dólares de los Estados Unidos de América.
- ✓ El control del cupo autorizado y su uso será de exclusiva responsabilidad del usuario del programa.
- ✓ Cupo Rotativo. Gran Usuario.
- ✓ Cada materia prima importada deberá identificarse con un código interno que se mencionará en la declaración de importación, la numeración es consecutiva.





CUADRO INSUMO PRODUCTO - CIP

El CIP es el documento por medio del cual se demuestra la participación de las materias primas e insumos importados utilizados en los bienes exportados, así como el valor agregado nacional incorporado.

Los CIP contendrán la siguiente información:

- ✓ Nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, unidad comercial, peso neto y valor FOB unitario del producto a exportar.
- ✓ Descripción técnica y comercial de las materias primas e insumos a importar, subpartida arancelaria, unidad comercial y valores unitarios.



CUADRO INSUMO PRODUCTO - CIP

Los CIP contendrán la siguiente información:

- ✓ Factor de consumo total de cada materia prima e insumo utilizado para fabricar la unidad comercial del producto de exportación declarado en el cuadro, incluyendo el desperdicio.
- ✓ Porcentaje de desperdicio y residuo resultante del proceso productivo por cada materia prima o insumo.
- ✓ El valor agregado nacional equivalente a la diferencia del valor FOB de la unidad a exportar y el valor FOB de los insumos externos utilizados.





PROGRAMAS DE MAQUILA ART. 172 DECRETO 444/67





OPERACIONES DE MAQUILA

Son aquellas operaciones que se efectúen al amparo del artículo 172 del Decreto - Ley 444/67, cuando se desarrollen a través de importaciones no reembolsables en las cuales el contratante extranjero suministre al productor nacional en forma directa o indirecta, el cien por ciento (100%) de las materias primas o insumos externos necesarios para manufacturar el bien de exportación, sin perjuicio de las materias primas o insumos nacionales que se incorporen.





OPERACIONES DE MAQUILA

Obligaciones especiales del usuario de maquila.

- ✓ El usuario del programa de maquila debe adoptar un control sistematizado de inventarios de materias primas e insumos y producto terminado, información que deberá estar actualizada y disponible para ser verificada por la Dirección de Comercio Exterior del MinCIT en cualquier momento.
- ✓ El usuario de maquila, semestralmente deberá remitir al MinCIT un reporte de sus operaciones, diligenciando a través del aplicativo informático, el formato establecido.





PROGRAMAS MATERIAS PRIMAS ART. 173 b) DECRETO 444/67





OPERACIONES MP ART. 173 b)

Son aquellas operaciones que se efectúen al amparo del artículo 173, literal b) del Decreto - Ley 444/67, tienen por objeto la importación de materias primas e insumos destinados en su totalidad a la producción de bienes, cuya exportación podrá ser parcial, siempre y cuando la importación del bien final, si llegare a realizarse, estuviere exenta del pago de gravamen arancelario.

Artículo 45 de la Resolución 1649 de 2016





PROGRAMAS DE BIENES DE CAPITAL Y REPUESTOS ART. 173 c) Y 174 DECRETO 444/67





OPERACIONES ART. 173 c) Y 174

Las operaciones de que tratan los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto - Ley 444/67, tienen por objeto la importación de bienes de capital y repuestos que se destinen a la instalación, ensanche o reposición de las respectivas unidades productivas que hayan de ser utilizados en el proceso de producción de bienes de exportación, o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados a la producción o exportación de estos bienes.





PROGRAMAS PARA LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DECRETO 2331/01





EXPORTACIÓN SERVICIOS

Los Sistemas Especiales de Importación - Exportación para la exportación de servicios es el mecanismo que permite la importación temporal de bienes de capital y sus repuestos, con suspensión total o parcial de los derechos de aduana y el diferimiento del pago del IVA, no se liquidarán ni pagarán los derechos e impuestos a la importación.

Los bienes de capital y repuestos deberán corresponder a los establecidos en el Decreto 2331 de 2001, sus modificaciones y adiciones.

Artículo 94 de la Resolución 1649 de 2016





GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El usuario de un programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación para la exportación de servicios y conforme a lo previsto en el Decreto 2331 de 2001, sus modificaciones y adiciones, deberá constituir ante la Unidad Administrativa Especial - DIAN, garantía global de cumplimiento, la cual podrá ser bancaria o de compañía de seguros. La garantía deberá constituirse dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del acto administrativo que autoriza el programa.

Artículos 98 y 99 de la Resolución 1649 de 2016





GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

La garantía deberá constituirse por el 20% del valor FOB del cupo de importación autorizado en el respectivo programa liquidado a la tasa de cambio representativa del mercado que informa la Superintendencia Financiera de Colombia para el último día hábil de la semana anterior a la fecha de su constitución.



MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS

DIRECTA

 La persona natural o jurídica que importa las materias primas, produce y exporta el bien o el servicio.

INDIRECTA

 La persona natural o jurídica que importa no es quien efectúa la producción y/o la exportación del bien o servicio.

Artículo 4 de la Resolución 1649 de 2016





¿Qué es la Asociación Empresarial?

Es el proyecto mediante el cual un grupo de empresas optimizan sus procesos productivos y administrativos con el propósito de establecer alianzas estratégicas para incrementar la oferta exportable competitiva en los mercados internacionales.





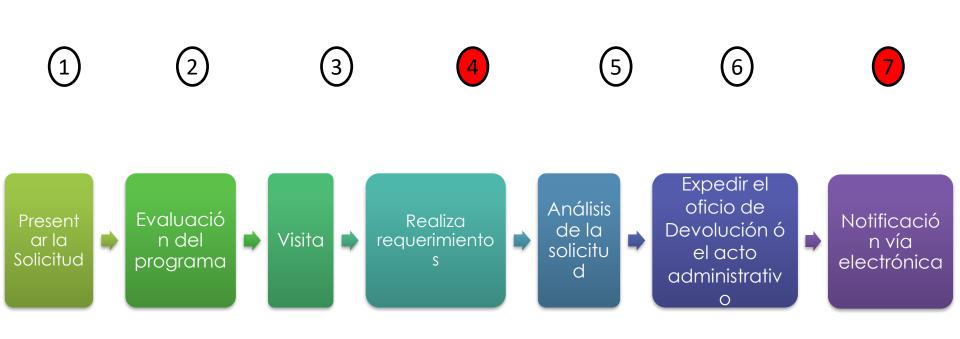


¿Qué se requiere para acceder a un programa Plan Vallejo - SEIEX?





PROCESO DE UNA SOLICITUD DE PROGRAMA PLAN VALLEJO-SEIEX







CONDICIONES PARA ACCEDER



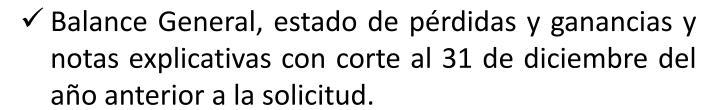
- ✓ Estar inscrito en el RUT.
- ✓ Que los socios, accionistas, miembros de juntas directivas y representantes legales, no hayan representado a empresas objeto de cancelación de un programa de Plan Vallejo - SEIEX.
- ✓ En programas de Servicios, la actividad económica principal de la empresa debe ser alguna de las actividades señaladas en el Decreto 2331/01 y sus modificaciones.
- ✓ No presentar incumplimientos en las obligaciones del programa Plan Vallejo - SEIEX previstas en el artículo 7 al momento de presentar la solicitud.

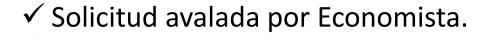




REQUISITOS PARA ACCEDER

SEIEX





- ✓ Lugar de ubicación de los bienes importados al amparo del Plan Vallejo, capacidad de producción de quienes efectúen el proceso productivo, deberán adjuntar los contratos (indirecta).
- ✓ Documento que sustente la destinación de los desperdicios, material reutilizable, material defectuoso, producto defectuoso.



Artículo 6 de la Resolución 1649 de 2016





REQUISITOS PARA ACCEDER



- ✓ Operaciones de Maquila: Adjuntar el contrato o acuerdo de subcontratación internacional o de suministro.
- ✓ Consorcios o Uniones Temporales: Adjuntar el documento privado que establezca el objeto, representante legal y nombre.
- ✓ Operaciones Indirectas: Contrato que establezca la operación a realizar y la responsabilidad que cada uno asume en el desarrollo de la misma.
- ✓ Importaciones no reembolsables: Se debe justificar dicha circunstancia.





OBLIGACIONES P.V. - SEIEX

Quienes importen insumos, materias primas, bienes intermedios, bienes de capital y repuestos en desarrollo de un programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación, están obligados a:



Artículo 7 de la Resolución 1649 de 2016



Informar las operaciones manuales en el proceso de importación y reexportación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de autorización.

Realizar las operaciones de importación sin superar el cupo de importación autorizado, cuyo control deberá ser ejercido por el usuario del programa.

Presentar los Cuadros Insumo Producto cumpliendo los requisitos y en los plazos establecidos.

Responder por la veracidad y consistencia de la información suministrada en los Cuadros Insumo Producto.

Responder por la veracidad de la información suministrada en las certificaciones e informes expedidos con cargo al programa.

Asegurar la debida utilización de los bienes importados por Plan Vallejo, no se pueden enajenarlos ni destinarlos a un fin diferente del autorizado.





OBLIGACIONES P.V. - SEIEX





Mantener durante la vigencia del programa las condiciones y requisitos que dieron origen al mismo.

Mantener los bienes de capital, repuestos, materias primas e insumos en el lugar de ubicación establecido en el programa.

Presentar los estudios de demostración en el plazo establecido y en la forma establecida.

Importar, reexportar, destruir, reutilizar, vender o entregar sin contraprestación con fines de reciclaje o por recolección de basura según sea el caso desperdicios, saldos, residuos, entre otros.

Facilitar la práctica de diligencias por parte del MinCIT.

En los programas de servicios mantener como actividad económica principal la presentada en la solicitud del programa.





CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplir con los criterios fijados por las disposiciones legales y en especial:

- 1. Verificar la capacidad de producción directa o indirecta que tenga el solicitante frente al plan exportador que pretenda desarrollar.
- 2. Realizar visitas al sitio de producción de los bienes o servicios.
- 3. Bienes de Capital: Verificar que las subpartidas arancelarias se encuentren en la Resolución 108/17 y el Decreto 2394/02.
- 4. Servicios:
 Desarrollar como
 objeto principal una
 de las actividades
 económicas previstas
 en el Decreto
 2331/01 y sus
 modificaciones.

Artículo 8 de la Resolución 1649 de 2016





MODIFICACIONES DEL PROGRAMA

- ✓ Ampliación del plazo para realizar importaciones, montaje y puesta en marcha de los bienes de capital en desarrollo de los programas de bienes de capital, repuestos y exportación de servicios.
- ✓ Aumento o disminución del cupo de importación.
- ✓ Cambio de la clase de garantía otorgada cuando se trate de sistemas especiales de importación-exportación para la exportación de servicios.
- ✓ Nombre o razón social y domicilio del importador, exportador o productor, según sea el caso, indicados en la solicitud.
- ✓ Modalidad de las operaciones.





MODIFICACIONES DEL PROGRAMA

- ✓ Cesión total o parcial del cupo asignado.
- ✓ Subrogación total o parcial del programa por escisión o fusión o cualquier otra forma de reorganización empresarial.
- ✓ Importaciones que se vayan a realizar mediante contrato de leasing.
- ✓ Reestructuración de compromisos definitivos de exportación en programas de bienes de capital o de repuestos o en programas de exportación de servicios.



REESTRUCTURACIÓN PROGRAMA

Los compromisos de exportación en programas de bienes de capital o de repuestos o en programas de exportación de servicios podrán ser reestructurados, presentando la solicitud a través del aplicativo informático, un (1) mes antes de cumplirse el plazo para demostrar los compromisos, en los siguientes eventos:

Cuando el cupo de importación no haya sido utilizado en su totalidad. Cuando se haya importado bienes diferentes a los de la solicitud o cuando se haya importado bienes cuyas especificaciones definitivas varíen la capacidad de producción establecida inicialmente.

Cuando el producto o servicio de exportación previsto en el compromiso inicial sea modificado.

Cuando las vigencias inicialmente previstas en el compromiso de exportación, sean afectadas por condiciones del mercado externo, por deterioro de los procesos productivos o por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados.





ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN - PLAN VALLEJO-SEIEX





ETAPAS DEL PLAN VALLEJO



IMPORTACIONES





- ✓ Las importaciones temporales con cargo a los artículos 172, 173 literales b) y c) y 174 del Decreto-Ley 444/67 y Servicios, están exentas de presentar licencia de importación, siempre y cuando las importaciones no requieran permisos.
- ✓ Cuando las mercancías objeto de importación requieran permisos, requisitos o autorizaciones, las mismas deberán acreditarse a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, obteniendo el registro de importación correspondiente.





IMPORTACIONES



✓ Al diligenciar la declaración aduanera de importación temporal, se debe indicar en la casilla "Descripción de las mercancías", los datos que permitan identificar el programa de Sistemas Especiales de Importación-Exportación, tales como: la disposiciones legales del Decreto-Ley 444/67 y fecha máxima para presentación del estudio de demostración (dd/mm/aa).





IMPORTACIONES



- ✓ Se deberá indicar el código Interno en el caso de los programas de materias primas.
- ✓ Indicar el número de reposición.
- ✓ En la importación de repuestos se deberá incluir la leyenda "Importación de repuestos" y describir el bien de capital al que se destinarán los repuestos que se pretendan importar.



EXPORTACIONES



- ✓ Señalar con una X la casilla de "Sistemas Especiales", indicar los números de los programas utilizados e indicar si se trata de una operación de reposición de materias primas.
- ✓ La declaración aduanera de exportación NO puede amparar simultáneamente exportaciones de SEIEX y otras exportaciones que no correspondan a sistemas especiales.
- ✓ Indicar en la casilla "Descripción de mercancías", las características que permitan la identificación de los productos de exportación.



EXPORTACIONES



- ✓ Si en la misma exportación se acreditan varios programas y/o simultáneamente se declara reposición de materias primas, se deberá aclarar el valor de los insumos externos de cada programa de materias primas, la cantidad y valor de las materias primas e insumos objeto de la reposición.
- ✓ En la casilla "CIP Cuadro Insumo Producto", se deben declarar los números de los cuadros.









Plazo para efectuar y demostrar exportaciones:

- √ 18 meses siguientes a la fecha de la autorización de levante de la primera Declaración aduanera de importación.
- ✓ Para el sector agropecuario los plazos podrán ser hasta de 24 y 36 meses, teniendo en cuenta el ciclo productivo y la vida útil de las materias primas e insumos utilizados.





PRESENTACIÓN ESTUDIOS DE DEMOSTRACIÓN

- Relación de las declaraciones aduaneras de importación y exportación efectuadas con cargo al programa.
- Comunicación suscrita por el Contador Público, Revisor Fiscal y por el usuario del programa, precisando el grado de cumplimiento del período.
- 3. Archivo plano, utilizando para ello el programa establecido para el efecto en el que se registra las información de las exportaciones o de las facturas de prestación de servicios de exportación.



PRESENTACIÓN ESTUDIOS DE DEMOSTRACIÓN

- 4. Relación de las declaraciones aduaneras de importación y exportación que amparen la terminación de la importación temporal con importación ordinaria, reimportación o reexportación de las mercancías importadas en desarrollo del programa.
- Informe suscrito por el representante legal sobre el proceso de destrucción o la entrega sin contraprestación alguna de los residuos o desperdicios.





SOLICITUD PRÓRROGAS

Primera Prórroga





Presentación Solicitud Prórrogas 30 días antes del vencimiento



15 días para decidir la solicitud por parte MinCIT, por el término de 6 meses para MP, MQ, MX y 12 meses para BK, BR, RR y BS.







SOLICITUD PRÓRROGAS

Segunda Prórroga



MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Presentación Solicitud Prórrogas 30 días antes del vencimiento El Comité de Evaluación aprobará una segunda prórroga, por el término de 6 meses.







SOLICITUD PRÓRROGAS

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Justificación de la razón por la que se solicita la prórroga.

Certificación suscrita por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que la empresa no se encuentra en causal de Liquidación Voluntaria u Obligatoria.

Certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, sobre el total de los inventarios de las materias primas importadas al amparo de P.V., informando el estado en que se encuentran (bodega, producto terminado, entre otros).





TERMINACIÓN DEL PROGRAMA



- Por cumplimiento: Cuando se hayan cumplido los compromisos de exportación adquiridos.
- Por no utilización: A petición del usuario se declarará la terminación cuando no se registren importaciones durante dos períodos consecutivos.



GRANDES USUARIOS

Cupo rotativo

Inclusión de su calidad en el SAR (VUCE) Demuestran compromisos mediante una certificación

Requisitos:

- Haber sido usuario de SEIEX durante los últimos 3 años.
- No haber sido objeto de suspensión de importaciones, efectividad de garantías o cancelación de un programa, en los últimos 5 años.
- Haber realizado exportaciones por un monto igual o superior a 20 millones de dólares en promedio en los últimos 3 años.
- Ser OEA, usuario de confianza, o UAP o ALTEX durante los últimos 5 años.





GRANDES USUARIOS

Obligaciones:

- ✓ Presentar la documentación en que se soporta la certificación sobre el grado de cumplimiento de los compromisos de exportación, cuando les sea requerida.
- ✓ Conservar las declaraciones aduaneras de exportación e importación por un término igual al compromiso de exportación más veinticuatro (24) meses.





COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN





COMITÉ DE EVALUACIÓN

- ✓ Adoptar los criterios de aplicación general para las operaciones de Plan Vallejo-SEIEX.
- ✓ Evaluar periódicamente el desarrollo, utilización y comportamiento de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación.
- ✓ Definir los criterios de decisión de las solicitudes o cualquier otra clase de peticiones relacionadas, que por razones debidamente justificadas requieran ser sometidas a su consideración.





COMITÉ DE EVALUACIÓN

- ✓ Establecer perfiles de riesgo.
- ✓ Definir los criterios de decisión de las solicitudes de importación de mercancía que va a sustituir la destruida, averiada, defectuosa o impropia, sin exigir la reexportación previa.
- ✓ Definir criterios de decisión de las solicitudes de importaciones correspondientes a bienes de capital o repuestos usados.
- ✓ Decidir las solicitudes de prórroga.





TERMINACIÓN DE LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE LOS PROGRAMAS PLAN VALLEJO - SEIEX





TERMINACIÓN ART. 172 Y 173 b)

✓ En las importaciones amparadas en los artículos 172, 173 literal b) del Decreto-Ley 444/67, así como los bienes intermedios podrán declararse en importación ordinaria, antes del vencimiento del plazo para demostrar el cumplimiento de los compromisos de exportación.

IMPORTANTE:

Cuando esta situación se presente en dos períodos de importación sucesivos, el interesado deberá presentar la justificación correspondiente ante la Dirección de Comercio Exterior la cual será analizada por el Comité de Evaluación. Esta justificación deberá presentarse dentro del siguiente período de importación y de manera previa a la importación de nuevas materias primas o insumos con cargo al programa.



TERMINACIÓN ART. 173 c) Y 174

Cuando se hayan importado bienes de capital y repuestos en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación -Exportación, al amparo de los artículos 173, literal c) o 174 del Decreto-Ley 444/67, y una vez que se expida la certificación de cumplimiento de los compromisos de exportación, el usuario dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de expedición de la citada certificación, deberá reexportar los bienes de capital y repuestos, o modificar la Declaración aduanera de importación para declararlos en importación ordinaria, liquidando y pagando en el último caso el impuesto sobre las ventas correspondiente.





REPOSICIÓN





REPOSICIÓN

Aspectos a tener en cuenta para presentar una solicitud de Reposición

- ✓ La autorización de levante de las mercancías que sirvan como antecedente para solicitar la reposición, deberá haberse obtenido durante los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación del estudio de reposición. En todo caso estas importaciones deberán haberse realizado con anterioridad a la fecha en que se autorizó el embarque en la exportación que generó el derecho.
- ✓ Las materias primas e insumos amparados en dichas importaciones deben haber participado en el proceso de producción de los bienes exportados.





REPOSICIÓN

Presentación de la solicitud

- ✓ Cuadro Insumo Producto.
- ✓ Relación de las declaraciones aduaneras de exportación en las que se declare la utilización del mecanismo de reposición. Cuando las exportaciones se hubieren tramitado a través de procedimientos manuales se deberán adjuntar las declaraciones a través del aplicativo informático.
- ✓ Relación de las declaraciones aduaneras de importación. Cuando las importaciones se hubieren tramitado a través de procedimientos manuales se deberán adjuntar las declaraciones a través del aplicativo informático.
- ✓ Contrato debidamente suscrito por los usuarios que intervengan en la operación y que demuestre la cesión del derecho, cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Aval de la solicitud, suscrito por un economista.
- ✓ Archivos planos DIM, CIP y DEX.





NUEVA REGULACIÓN

RESOLUCIÓN 108 DE ENERO 2017

Lista ampliada y actualizada para lograr que otros sectores productivos puedan acceder a los programas de bienes de capital y repuestos.

CONSIDERACIONES

- Se mantienen los bienes de la Resolución 1148 de 2002.
- Se incluyen bienes de capital según CUODE (Clasificación según Uso o Destino Económico) o GCE (Grandes Categorías Económicas).
- Bienes del ámbito industrial.
- Bienes que no tengan arancel cero.
- Se incluyen partes y accesorios de: -
 - ✓ Maquinaria industrial
 - ✓ Equipo de transporte
 - ✓ Bienes de capital







SISTEMA INFORMÁTICO





Módulos











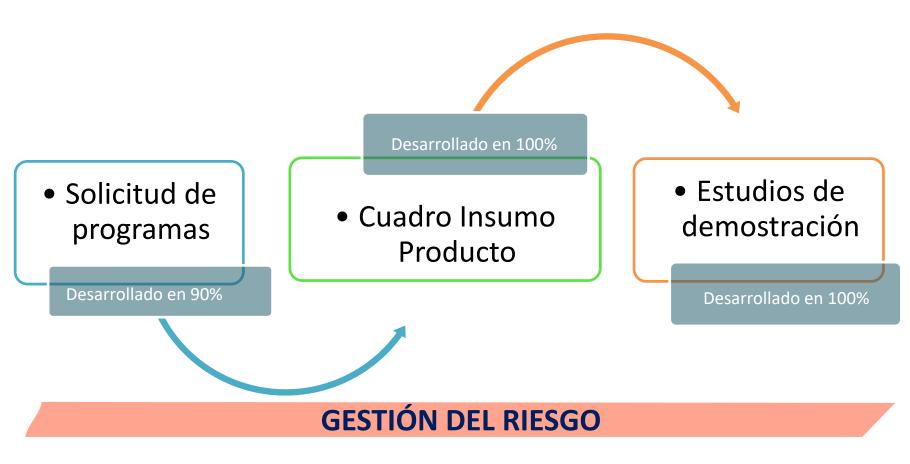








TRÁMITES ELECTRÓNICOS







TRÁMITES ELECTRÓNICOS

APLICATIVO PARA CONTROLAR EL CUPO

Control electrónico del cupo de importación utilizado.

Se deben incluir los **trámites manuales**, dentro de los 15 días siguientes a la autorización del levante o de la reexportación.

Disminución tiempo de verificación de estudios de demostración





1. CONSULTA CIP

Estudio Demostración Cuadro Insumo Producto Validador Seguridad Estudio Demostración X Relación Cuadro Insumo Producto X												
⊕Q	MP		1.876	8480500000		u	NR ROUND MEDIUM THREAD 1%SI BRONZE FRNGORNXX000	60,00000	4,26769	55,73231	05-04-2017	1,25722
⊕Q	MP		1.875	8480500000		u	GR ROUND STANDARD NICKEL FGDE0RNNI000	25,00000	22,76556	2,23444	05-04-2017	0,70000
⊕Q.	MP		1.874	8480500000		u	GR ROUND STANDARD NICKEL FGDE0RNNI000	28,00000	23,83748	4,16252	08-03-2017	0,70000
⊕Q	MP		1.873	8480500000		u	COOLER CONTOUR (STEEL 12L14) 1.250 G18S021250	68,00000	3,07226	64,92774	11-03-2014	0,40000
⊕Q	MP		1.872	8480500000		u	BM SINGLE ROUND AXIAL 7.00CD I-96 G0117VAR00HG	624,00000	41,05098	582,94902	24-02-2014	14,00000
⊕Q	MP		1.871	8480500000		u	COOLER CONTOUR (STAINLESS) 3.250 BAR G18S343250	68,00000	2,81786	65,18214	24-02-2014	0,40000
⊕Q	MP		1.870	8480500000		U	COOLER CONTOUR (STAINLESS) 2.500 BAR G18S342500	68,00000	2,81786	65,18214	24-02-2014	0,40000
⊕Q	MP		1.869	8480500000		U	COOLER CONTOUR (STAINLESS) PER DWG G18S340000	68,00000	2,81786	65,18214	24-02-2014	0,40000
⊕Q	MP		1.867	8480500000		u	COOLER CONTOUR (STEEL 12L14) 1.000 BAR G18S021000	68,00000	3,07226	64,92774	24-02-2014	0,40000
⊕Q	MP		1.866	8480500000		u	PL H28 WELDED NODULAR IRON G15100H28WHN	280,00000	35,31209	244,68791	24-02-2014	0,30000
⊕Q	MP		1.865	8480500000		U	PL H28 WELDED I-96 CAST IRON G15100H28WHG	280,00000	35,31209	244,68791	24-02-2014	0,30000

El aplicativo informático permite consultar la información histórica de los CIP's que han sido aprobados en cada programa, consultando consumos descripción de insumos, entre otras funcionalidades.



2. OTRAS ACCIONES

✓ Digitalización.

✓ Nuevos formatos.

✓ Notificación electrónica de los actos administrativos.





¿ HACIA DÓNDE VAMOS?

DECRETO QUE ACTUALIZARÁ AÚN MÁS LOS SEIEX

- Actualiza el régimen sancionatorio
- Actualiza los procedimientos previstos en el Decreto 2685 de 1999 para la terminación de la importación temporal

Temas clave en exportación de servicios

- Ampliar el ámbito de los servicios que se pueden exportar.
- Evaluar la eliminación de la garantía.
- Eliminar la exigencia de que la actividad económica principal sea la exportación de servicios.
- Desarrollar los programas de infraestructura básica.





ATENCIÓN AL USUARIO

FORMULARIOS

Los formularios de los SEIEX se pueden descargar en la página del MinCIT, en la siguiente ruta:

www.mincit.gov.co/COMERCIO/Temas de interés/Sistemas Especiales/FORMULARIOS/

- Solicitud de autorización de programas sistemas especiales de imp y exp.
- Solicitud de programas operaciones de bienes de capital
- Solicitud de Reposición en Materias Primas
- Formulario Estudios de Demostración Materias Primas
- Formulario Informe semestral de materias primas Maquila
- Formulario Estudio de demostración de Exportación de Bienes de Capital y Repuestos

Atención personalizada:

Jeimmy Carolina Silva

Grupo Sistemas Especiales de Importación -Exportación y Comercializadoras Internacionales

jsilva@mincit.gov.co







Muchas Gracias!

Grupo Sistemas Especiales de Importación -Exportación y Comercializadoras Internacionales Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

www.vuce.gov.co

www.mincit.gov.co



